



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 226-2019-MDP

Pichanaqui, 10 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0197-2019-GPyP/MDP, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 107-2019-SGPYR-GPYR/MDP, presentado por la Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, el cual informan sobre la **Regularización de Notas Modificatorias tipo 003 – Modificaciones vía créditos y anulaciones correspondiente al mes de abril y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, La Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01, en el numeral 30.1 del Artículo 30 menciona que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 197-2019-GPyP/MDP; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer que en marco al cumplimiento del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 47. La Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, **LA REGULARIZACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS TIPO 003- MODIFICACIONES VIA CREDITOS Y ANULACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL**, todo ello para poder ser registrados en la web del Módulo Proceso Presupuestario Distrito y Pliego y plataforma de SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria, por lo que pide sea aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA REGULARIZACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS TIPO 003- MODIFICACIONES VIA CREDITOS Y ANULACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO 2°.- La resolución se sustenta en las Notas de modificación Presupuestales, 092, 093, 094, 097, 100, 103, 106, 116, 123, 124, 127, 129, 130, 134, 088, 098, 113, 117, 122, 126, 131, 089, 096, 099, 104, 111, 112, 114, 118, 125, 132 y 128, del mes de ABRIL de 2019;

ARTICULO 3°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

